

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**27992** SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 316/2010, por auto de 12/05/10 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Grafoyeso, S.L., con C.I.F. B-92608025, domicilio en c/ Lope de Vega, bloq. 2-Estepona-Málaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en c/ Siroco, n.º 7-Dos Hermanas Sevilla, corregido el domicilio del concursado por auto de 08/07/10.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Sevilla, 8 de julio de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100059928-1